



**RESOLUCIÓN Nº 82/2025.-
REGULARIZA DESCARGO DE PATENTE
COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 24 de MARZO de 2025.-**

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 92 del 21 de Marzo de 2025.**

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E Nº 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.-

Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica DE Nº 1189/14 y D.E Nº 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente que se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

NOMBRE: COMERCIAL MARMICOC S.A.

RUT: 99.577.480-1

DIRECCION: AV. AMERICO VESPUCIO Nº 2880 OF.- 504

GIRO: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE MENAJE Y ELECTRODOMESTICOS

MOTIVO: CAMBIO DE DOMICILIO

ROL: 2-713

2.- El Departamento de Patentes y Derechos Municipales será el encargado de revisar y cobrar los periodos que quedaren pendientes de pago, y de anotar el término del permiso de funcionamiento en el sistema computacional de patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES


CMF/jrb
ID: